

**ORDENANZA No. 028 DE 2012****“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION PARA ADQUIRIR ACCIONES DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. FERTICOL S.A”****LA ASAMBLEA DE SANTANDER,**

En uso de sus facultades legales, de Conformidad con el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

- A. Que FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. es una empresa del sector petroquímico, ubicada en Barrancabermeja, cuyo objeto social es la producción, distribución y comercialización de abonos nitrogenados, siendo la segunda fuente generadora de empleo en la región.
- B. Que FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. es un entidad descentralizada directa, de orden departamental, con capital autorizado por valor \$22.857.180.040.00 y suscrito y pagado por valor de \$21.357.180.040.00 mayoritariamente público, del cual el Departamento de Santander tiene una participación accionaria del 79,02% equivalente a \$16.877.626.140 y el Instituto Universitario de la Paz del 20,71% equivale a \$4.423.076.162, la Universidad Industrial de Santander de 0,05 equivalente a 12.677.726.90, quedando el capital de entidades del orden departamental en el 99.79%.
- C. Que de acuerdo con el estudio realizado por FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A., el actual estado de deterioro de la planta de amoníaco genera situaciones de riesgo para los trabajadores y la comunidad de Barrancabermeja, no solo en términos de las fallas operacionales que se presentan, sino también por las emisiones contaminantes de gases nocivos e irritantes para la salud humana, como lo es el Amoníaco y los gases nitrosos, lo cual se debe evitar con el mantenimiento de la misma, lo cual implica el cambio de los catalizadores, de manera necesaria y urgente con el fin de garantizar confiabilidad y seguridad operacional de la planta, que se consigue con una inversión cercana a los mil quinientos millones de pesos, que permite mejorar las condiciones de producción, balancear la cadena productiva y lo más importante mejoramiento de su flujo de caja, para atender el giro normal del negocio.
- D. Que de acuerdo con el estudio de “EVALUACION DE LA VIABILIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA” realizado a la empresa FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A la inversión que requiere prioritariamente FERTICOL S.A. se puede obtener vía compra de 150.000.000.00 de acciones en reserva a valor nominal de diez pesos, por parte del Departamento de Santander y de esa manera conjurar el riesgo y garantizar la continuidad de las operaciones de la compañía.
- E. Que existe en la actualidad en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental un proyecto registrado bajo el número SSEPI 2012-068000-0066 denominado “capitalización de la empresa FERTILIZANTES COLOMBIANOS – FERTICOL S.A. ubicada en el municipio de Barrancabermeja Departamento de Santander”.
- F. Que esta inversión se enmarca dentro del Plan de Desarrollo SANTANDER EN SERIO, EL GOBIERNO DE LA GENTE, 2012-2015 “LÍNEA ESTRATÉGICA SANTANDER BUEN GOBIERNO” Ferticol, empresa de importancia para el sector agroindustrial por la producción de fertilizantes de alta calidad.



- G. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículo 7°. La Secretaría de Hacienda dio aprobación a la presente inversión.
- H. Que el Consejo de Política Fiscal CONFIS mediante Acta No. 009 de Julio 06-2012, concede autorización al señor gobernador del Departamento de Santander para adquirir MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000.00) en acciones de fertilizantes colombianos s.a. FERTICOL S.A”
- I. Que el Departamento de Santander puede realizar esta inversión, en atención a que la misma cuenta con soporte jurídico, presupuestal y financiero, haciendo viable su ejecución, sin que se afecte su capacidad financiera.
- J. Que Los recursos objeto de la presente ordenanza se destinaran exclusivamente para inversión en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y el manejo se hará en una Entidad financiera que garantice su protección y disponibilidad.

Por lo anteriormente expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Santander para comprar acciones ordinarias y nominales hasta por un valor equivalente de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000,00)**, correspondientes al capital autorizado y pendiente por pagar de la sociedad FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. para efectos de lo anterior el Gobernador presentara previamente a la Junta Directiva de FERTICOL S.A el uso conveniente de la autorización otorgada.

PARAGRAFO: La Administración Departamental a través de FERTICOL presentara un Informe Integral del contenido de la presente Ordenanza en el tercer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización así concedida se otorga al Gobernador del departamento de Santander por la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizase al Gobernador del Departamento de Santander para realizar los ajustes presupuestales y dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los,

IVAN FERNANDO AGUILAR ZAMBRANO
Presidente

JORGE ARENAS PEREZ
Secretario General

R/ Daniel Orduz Quintero